



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 870

## ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación los recursos de alzada que interponen el Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Cornellà, de esta provincia, contra

la resolución de este Gobierno de fecha 5 del actual suspendiéndoles en sus respectivos cargos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de Abril de 1900.—El Gobernador, Manuel Luengo.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## CONSEJO DE ESTADO

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

#### SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.*

9 de Abril de 1900. D. Josefa García Guerra contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de

Hacienda de 5 de Octubre de 1899, sobre mejora de pensión en concepto de huérfana de D. Vicente García, Secretario que fué del Gobierno civil de Tarragona.

Lo que, en cumplimiento del art. 38 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 21 de Abril de 1900.—Por el Secretario Mayor, José María Argota.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 871

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Año natural de 1900.—Minas

*Relación de los productos obtenidos durante el primer trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.*

Número de la carpeta	Nombre del interesado	Minas	Mineral	Término donde radica	Producto	Precio del quintal	Importe del 2 por 100	Recargos del 20 por 100	TOTAL
					Quintales	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
25	Pablo Soler.	Filomena.	Aguas.	Arbós.	110.400	0'02	4'42	0'89	5'31
33	El mismo.	Tolita.	Idem.	Idem.	608.000	0'02	24'32	4'86	29'18
24	El mismo.	Luisita.	Idem.	Idem.	73.600	0'02	2'94	0'59	3'53
22	Ricardo Forgas.	Riteta.	Idem.	Santa Oliva.	140.100	0'02	5'60	1'12	6'72
34	El mismo.	Villanovesa.	Idem.	Idem.	1.400	0'50	4	2'80	16'80
39	El mismo.	Rubia.	Idem.	Vimbodí.	2.997	9	539'46	107'89	647'35
71	Pablo Abelló.	Atrevida.	Barita.	Bellmunt.	198	9	35'64	7'13	42'77
154	Atilio Pez.	Eugenia.	Plomo.	Idem.	237'78	9	42'80	8'56	51'36
161	Julio Lahouse.	Virgen de los Dolores.	Idem.	Magdalena.	3	5	0'30	0'06	0'36
177	Mariano Pedrol.	Raimunda.	Idem.	Molá.					
158	Juan Castellvi.								

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 17 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Mes de Mayo de 1900

*Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagares de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.*

NÚMEROS DEL LIBRO	NOMBRE DEL COMPRADOR	VECIÑADA	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	NÚMERO DEL INVENTARIO	TÉRMINO DONDE RADICA LA FINCA	PLAZOS QUE ADEUDA	FECHA DEL VENCIMIENTO	IMPORTE
									Pesetas Cs.
20	67 Rodolfo Tarantino Nicolau.	Tortosa.	Urbana.	Guerra.	248	Tortosa.	9.	30 Mayo de 1900.	43'40
	166 Salvador Morelló Martí.	Bot.	Rústica.	Clérigo.	567	Bot.	9.	30	175'10
22	17 Baltasar Llamas Acha.	Tarragona.	Urbana.	Estado.	1654	Tarragona.	4.	14	486'60
	El mismo.	"	"	"	1655	"	4.	14	386'80
	50 Juan Ardebol Cot.	Mora de Ebro.	Rústica.	Prop. s.	482	Fatarella.	4.	15	161'60
	El mismo.	"	"	id.	482	"	4.	15	40'40
	51 Pedro Masot Roca.	Corbera.	"	id.	481	"	4.	15	152
	El mismo.	"	"	id.	481	"	4.	15	38
23	31 Lorenzo Solé Mingüella.	Vallfogona.	"	Clérigo.	73	Vallfogona.	3.	18	123
	24 4 José García Sole.	Tarragona.	Urbana.	Guerra.	1552	Tarragona.	2.	18	200
	5 El mismo.	"	"	"	1553	"	2.	18	400
	Francisco Juan Ribas.	Tortosa.	"	"	1557	Tortosa.	2.	24	550'20
	6 El mismo.	"	"	"	1558	"	2.	24	438'20
	67 Sebastián Massó Simó.	Reus.	Beneficencia.	"	55-1.	Reus.	2.	29	1219
	El mismo.	"	"	"	55-2.	"	2.	29	1108'20
	68 El mismo.	"	"	"	55-3.	"	2.	29	1329'90

Tarragona 23 de Abril de 1900.—El Interventor de Hacienda, Felipe Lillo.

Num. 873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar. Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia en el próximo mes de Mayo, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 4 de Enero último, á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la del repartimiento de la contribución territorial del año

1901, se hace público para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria; advirtiéndoles que durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia pueden presentar sus solicitudes de traspaso debidamente justificadas.

Aleixar 20 de Abril de 1900.—El Alcalde, Tomás Salvat.

Núm. 874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

De conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de fecha 4 de Enero último, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva de este término municipal presentarán por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, sus instancias debidamente documentadas al objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para 1901.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Guiamets, Tivisa, Masroig, Molá, Torre del Español y Vinebre lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terríentres de esta villa.

García 20 de Abril de 1900.—El Alcalde, José Pous.

Núm. 875

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaigus**  
Habiéndose recogido y depositado en esta Alcaldía, por el vecino de este pueblo Juan Mas Ardevol, una cabeza de ganado cabrío que vagabas extrañada, se hace público por medio del presente anuncio al objeto de que su legítimo dueño pueda recogerla después de abonar los gastos de manutención; advirtiendo que de no recogerla dentro de un prudente plazo se pondrá á la venta en pública subasta y su producto se destinará á beneficio de los pobres.

Dosaigus 21 de Abril de 1900.—  
El Alcalde, José Cabré.

Núm. 876

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva**  
A los efectos del Real decreto de 4 de Enero último, se anuncia por segunda vez á los que hayan sufrido alteración en sus riquezas de este término municipal para que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1901.

Mora la Nueva 23 de Abril de 1900.—  
El Alcalde, Juan B. Pedret.

Núm. 877

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1901, se anuncia á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten.

Montbrió de Tarragona 22 de Abril de 1900.—El Alcalde accidental, Francisco Mariné.

Núm. 878

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó**

Terminado el reparto del consumo para el ejercicio de 1899-900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Ascó 22 de Abril de 1900.—El Alcalde, Tomás Agustí.

Núm. 879

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsà**

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1901, se confeccionará en este pueblo durante el mes de Mayo próximo.

Se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten solicitud documentada durante dicho plazo.

Marsà 23 de Abril de 1900.—El Alcalde segundo, Tomás Piqué.

Núm. 880

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla**

A tenor de lo prevenido por Real decreto de 4 de Enero último y en conformidad al art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, debe procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia á la formación del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1901, por lo que se advierte á todos los contribuyentes de esta que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden presentar los documentos que lo acrediten en la

Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo, pues más allá de dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ametlla 23 de Abril de 1900.—El Alcalde, Antonio Vendrell.

Núm. 881

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell**

A los efectos del Real decreto de 4 de Enero último, se anuncia por el presente á los que hayan sufrido alteración en sus riquezas de este término municipal, pueden presentarse con los documentos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo lo que resta del mes, al objeto de proceder al apéndice al amillaramiento de 1901.

Montmell 23 de Abril de 1900.—El Alcalde, P. Oli, José Sanz, Secretario.

A los efectos del Real decreto de 4 de Enero último, se anuncia por se-

Núm. 882  
**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**SECTERARÍA GENERAL**  
Con arreglo á las disposiciones vi-

gentes durante la segunda quincena del próximo mes de Mayo se recaudarán en esta Universidad los derechos académicos de los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el presente curso en las Facultades en este Centro establecidas.

Los referidos derechos se satisfarán en papel de pagos al Estado á razón de 10 pesetas por asignatura, debiendo acompañar tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas objeto del citado pago.

Oportunamente se fijarán en el tablón de edictos los anuncios señalando los locales y horas en que tendrá lugar la mencionada recaudación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 21 de Abril de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial primero, Miquel Coronas.

Núm. 883  
**CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1889 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO PRÓXIMO EN SUS DÍAS LECTIVOS, DE DIEZ Á DOCE DE LA MAÑANA, ESTARÁ ABIERTA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTA UNIVERSIDAD LA MATRÍCULA DE ENSEÑANZA LIBRE PARA LOS ALUMNOS DE LAS FACULTADES EN ELLA ESTABLECIDAS Y CARRERAS DE NOTARIADO, PRACTICANTES Y MATRONAS QUE DESEEN DAR VALIDEZ ACADÉMICA A LOS ESTUDIOS HECHOS PRIVADAMENTE.**

Deberá abonarse por cada asignatura 30 pesetas en papel de pagos al Estado y cinco pesetas en metálico y entregarse tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas matriculadas, más uno que se fijarán por los Negociados en las papeletas y resguardo de matrícula correspondientes, siendo requisito indispensable la presentación de la cédula personal.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 21 de Abril de 1900.—Por el Secretario general, el Oficial primero, Miguel Coronas.

Núm. 884  
**AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA**

Dón Eduardo Alonso y Alonso, Secretario de la Sección primera de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que practicado por la Sección primera el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre y hecho el señalamiento

de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el siguiente resultado:

#### Señalamientos.—Año 1900

Día 14 de Mayo.—Causa sobre robos, contra José Anguera Forés y Benito Rovira Capella, del Juzgado de Reus.

#### JURADOS DE ESTE PARTIDO

##### CABEZAS DE FAMILIA

1 Miguel Fort Perello, Almiser.

2 Ramón Aixedós Minguell, Vilaplana.

3 Lorenzo Crije Cusidó, Botarell.

4 Francisco Folch Gavaldá, Montbrió.

5 Francisco Piqué Borrás, id.

6 Jaime Martorell Salvadó, Borjas.

7 Juan Ruiz Roa, id.

8 Bartolomé Bové Cabré, Selva.

9 Antonio Catá Lionchs, id.

10 Juan Fort Veciana, id.

11 José Domenech Colom, Cambriols.

12 José Beltrán Recasens, id.

13 José Rovira Martí, id.

14 José Dalmau Massó, Riudoms.

15 Francisco Oriol Molón, id.

16 Gabriel Bofarull Bunet, Reus.

17 Tomás Piñol Gasull, id.

18 Pelegrín Bergarés Pi, id.

19 Arturo Barberà Padró, id.

20 Francisco Duran Bovi, id.

#### CAPACIDADES

1 Juan Tarrats Homdedeu, Reus.

2 Manuel Parisi Domingo, id.

3 José Vergaños Dareles, id.

4 Pedro Bonet Fortuny, id.

5 José Casagualda Busquet, id.

6 Casimiro Dalmau Capestan, id.

7 José Folch Grau, Montbrió.

8 Gabriel Piqué Horteneda, id.

9 José Marcó Rovira, id.

10 Francisco Rovira Gavaldá, id.

11 Jaime Aragón Rebull, Alforja.

12 Salvador Serra Toda, Montroig.

13 Francisco Castellnou Sordé, id.

14 Jaime Pujol Cugat, id.

15 José Cochs Figueras, Selva.

16 Juan Horte Papiol, id.

#### JUZGADO DE MONTBLANCH

Día 16 de Mayo.—Causa sobre ho-

micio contra Pablo Torrens Fort.

Día 17.—Causa sobre asesinato contra

Buenaventura Piqué Padró.

#### JURADOS DE ESTE PARTIDO

##### CABEZAS DE FAMILIA

1 Miguel Arnabat Miquel, Montblanch

2 Francisco Contijoch, id.

3 Ramón Guarro Solé, id.

4 Pablo Jové Amenós, id.

5 Francisco Molas Monné, id.

6 Ramón País Vilá, id.

7 Juan Bové Masall, id.

8 Juan Sugrañes Viñas, id.

9 José Bella Marimón, Barberá.

10 Victoriano Fani Miró, id.

11 José Llort Cantó, Blancafort.

12 José Masalles Martí, id.

13 Juan Balaguer Lladó, Espuga.

14 Antonio Vernal Espigó, id.

15 Ramón Español Pòria, id.

16 Miguel Gassol Canela, Las Pilas.

17 Ramón Llado Miró, Prades.

18 José Sans Calderó, idem.

19 José Gual Sendra, Querol.

20 Pablo Rovira Gual, id.

#### CAPACIDADES

1 Ramón Abelló Figerola, Mont-

blanch.

2 Ramón Velart Beranguer, id.

3 Ramón Masal Gnach, id.

4 Antonio Torrens Gidrona, Espuga.

5 José Zaragoza Vidal, id.

6 Juan Vilà Arbós, Montbrió de la

Marca.

7 Josep Roca Miró, Pasanant.

#### CAPACIDADES

1 Tomás Poll Navarro, Ginestar.

2 Bernardo Fabra Millán, La Galera.

3 Francisco Mateo Rollo, id.

4 Juan Nogués Luis, Pauls.

5 Juan Bladé Llop, Rasquera.

6 Domingo Audi Beltrán, Tortosa.

- 8 José Vivo Orga, Querol.
- 9 Antonio Andreu Odén, Rojals.
- 10 José M. Teixidor Padreny, Sarreal.
- 11 Ramón Vallverdú Piñol, Senant.
- 12 Mariano Sanz Monseny, Solivella.
- 13 Antonio Anglés Bellet, Valldaura.
- 14 Ramón Capdevila Josa, id.
- 15 Ramón Nadal Gil, Vilavert.
- 16 Pedro Musté Gils, Vilavert.

#### JUZGADO DE FALSET

Día 28 de Mayo.—Causa sobre incendios contra José Domenech Bargalló.—Día 29.—Causa sobre tentativa de expedición de moneda falsa contra Agustín Malleu Mezquita.

#### JURADOS DE ESTE PARTIDO

##### CABEZAS DE FAMILIA

1 Agustín Bargalló Monné, Arboli.

2 Juan Aragón Ciurana, id.

3 Miguel Cabré Marco, Bellmunt.

4 Francisco Pujol Piñol, id.

5 Juan Gavaldá Estadella, Capsanes.

- 7 José Costa Navarro, Tortosa.  
8 Luis Cuells Ayguavives, id.  
9 Ramón Cubells Adell, id.  
10 Eduardo Domingo Estrany, id.  
11 Pedro Franquet Ferreres, id.  
12 Mariano Gendre Salazar, id.  
13 Tomás Lapeira Ponciano, id.  
14 Pascual Sales Fabra, Ulldecona.  
15 Victoriano Queral Peris, id.  
16 Agustín Viscarri Torres, id.

#### *Supernumerarios*

- CABEZAS DE FAMILIA**  
1 Pablo Valls Chisol, Tarragona.  
2 Laureano García Galvet, id.  
3 Francisco Carreté Blasí, id.  
4 Francisco Arnalich Vilà, id.

#### *AJ.CAPACIDADES*

- 1 Juan Mateu Sabater, Tarragona.  
2 Juan Mallol Malei, id.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana para la celebración de las sesiones.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, extiendo la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, que firmo en Tarragona á veinte y uno de Abril de mil novecientos.—Eduardo Alonso.—V. B.—El Presidente, Ximenes.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 885

#### **EDICTO**

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Escrivania del que refrenda penden autos de declaración de herederos abintestato de Raimunda Lorán Durán, natural de Mora la Nueva, en cuyo pueblo falleció el veinte y dos de Febrero de este año intestada, pues si bien otorgó testamento ante el Notario que fué de Tivisa D. Federico Costa en veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, como quiera que su dicho testamento instituyó heredero universal á su marido Don José Solé Masip, sin ordenar sustitución de ninguna clase, y atendido á que dicho heredero premurió á su esposa la testadora, quedó *ipso jure* nulo y sin ningún valor el referido testamento, y como tampoco dejara descendientes ni ascendientes al tiempo de ocurrir el fallecimiento de la enunciada Raimunda Lorán Durán, se ha instado por el hermano de ésta D. José Lorán Duran el repetido expediente de declaración de herederos abintestato, á fin de que previa la tramitación marcada se le declare heredero abintestato, y á sus cuatro hermanos Josefa, Teresa, Francisco y Ramón Lorán Durán *in capite* y á sus tres sobrinos Jaime, María Teresa y Madrona Lorán y Piñol *in stirpes*, ó en representación de su difunto padre Jaime Lorán y Durán, y con arreglo á lo prevenido en el artículo mil novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil y lo dispuesto en providencia de este día en el referido expediente, se llama por el presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que pretenden ser declarados herederos, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro el término de treinta días, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Falset á nueve de Abril de mil novecientos.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., Joaquín Carceller.

Núm. 886  
**EDICTO**  
Don Jaime Esteve Alerany, Juez municipal de esta villa, regente del de instrucción de la misma.

Por el presente se cita y llama á Juan Poblet Franquet, de oficio pintor, el que se supone habita en la ciudad de Barcelona, ignorándose su domicilio en la misma, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo de restos humanos en el barranco de la Grelleta, y sitio denominado «Covallonga», del término municipal de Colldejou; apercibiéndole, si no lo verifica, con pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Falset á veinte de Abril de mil novecientos.—Jaime Esteve.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó, Secretario.

Núm. 887  
**EDICTO**

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en el expediente de cobro de costas de causa seguida por burgo contra Pedro Albares Artigues, vecino de esta ciudad, se hace saber: Que el dia diez y siete de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado, por un veinte y cinco por ciento menos de su valor, el inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en término de esta ciudad denominada Domènec, partida «Domènec», de cabida setenta y una áreas diez y siete centiáreas, tierra campa con viña, olivos y almendros; linda á Oriente y Norte con Lorenzo Aubà, Mediodía con camino de Corbera y Poniente con camino de Villalba; de valor, deducido el veinte y cinco por ciento, setecientas cincuenta pesetas. . . . . 750 pesetas.

Dicha finca ha sido embargada al referido Pedro Albares en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa veinte de Abril de mil novecientos.—El Escribano, José García.

Núm. 888  
**REQUISITORIA**

Don Joaquín Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería Luchana, número veinte y ocho, Juez instructor de un expediente de desaparición contra el soldado Ramón Corteján Roca.

Ignorándose el paradero del soldado Ramón Corteján Roca, hijo de Juan y de María, domiciliado en Montblanch, sin seña alguna más conocida, y á quien de orden del señor Coronel estoy formando expediente por la falta de referencia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y de mi parte ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y

los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de la Rambla en esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Tarragona á veinte de Abril de mil novecientos.—Joaquín Martínez.—P. S. M., el soldado Secretario, Rafael Martínez.

Núm. 889  
**REQUISITORIA**

Don Tomás Corral Tomé, primer Teniente del regimiento Infantería Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor del expediente incoado por la desaparición del soldado del mismo Manuel Cavi Hurtado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Manuel Cavi Hurtado, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Orihuela, provincia de Alicante, de veinte y siete años de edad, jornalero de oficio y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color sano y de un metro quinientos noventa y dos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, quedando á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra él instruyo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en su busca y captura y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á los veinte y un días de Abril de mil novecientos.—Tomás Corral.

Núm. 890  
**EDICTO**

Don Miguel Trillas y Salvat, Juez municipal de la villa de Aleixar.

Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador D. Antonio Rabasó y Crèus, en representación de D. Juan Rosell y Salvat, se ha promovido expediente de información posesoria para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad de este partido de la mitad de una casa, sita en ésta villa, calle del Horno ó del Forn, número cincuenta y uno, compuesta de bajos, tres pisos y azotea.

Y apareciendo de la nota del Registro de la propiedad que la mitad de dicha casa objeto del expediente consta inscrita á nombre de Doña Francisca Montguillot y Plana, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se confiere audiencia de dicho expediente á los herederos de dicha D. Francisca Montguillot y Plana y á todos los sucesores ó derecho habientes y demás personas desconocidas y de ignorado paradero que puedan tener algún derecho sobre la mitad de casa que se trata de inscribir, para que dentro del término de treinta días,

contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si transcurre aquel plazo sin producirse reclamación les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar, confirmándose el auto de aprobación dictado en el tomo sol mencionado.

Aleixar á tres de Abril de mil novecientos.—Miguel Trillas.—Antes mí, el Secretario accidental, Carlos Grau, oficiando á su nombre es oficio suyo.

Núm. 891  
**EDICTO**

En el expediente instruido en este Juzgado municipal, aprobado con auto de veinte y nueve de Marzo último, á instancia de D. Tecla Atmeller y Poblet, para sacreditar la posesión á su favor de una pieza de tierra situada y olivos, de extensión aproximadamente una hectárea, treinta y seis áreas y y noventa y seis centiáreas, situada en el término municipal de Altafulla y partida de las «Esplanas», lindante por Oriente y Poniente con tierras de herederos de D. Juan Rovira y Flaquer, y por Mediodía con las de Dolores Fuster, y por el Norte con las de herederos de D. Anaïd Tremul y Elías, que son Fernando y Luis Vallmjana y parte con sus sucesores de D. Juan Rovira y Flaquer; se han unido á las diligencias de su razón una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido en diez y siete de los corrientes meses, año, donde la cual resulta que existe un masón de dominio no cancelado debidamente presa, finca á nombre de D. Antoni Atmeller y Casasús y además que la misma viene afectada al pacto de retro sin constar á favor de que persona, por lo que se citan y emplaza á las personas que se crean con derecho al expresado inmueble ó á quienes pueda perjudicar la posesión á que se contrae la información de referencia, para que dentro del plazo de diez días, a partir del signante, á la inserción de este edicto en el Boletín oficial, se personen en este Juzgado municipal y deduzcan las reclamaciones que se crean con derecho á producir.

Altafulla veinte y uno de Abril de mil novecientos.—El Juez municipal, Pablo Rimbaud.—El Secretario, Salvador Rimbaud.

Reglamento de Consumos

de 11 de Octubre de 1898

Precio: 1'50 pesetas.

MANUAL

Impuesto sobre Utilidades

con notas y un índice por orden alfabético

Precio: una peseta.

De venta en la Administración de este BOLETÍN.—Pago al contado.

Imprenta Herederos de J. A. Nel·lo